



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO - ANTIOQUIA**

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio
Proceso:	Acción Popular
Accionante:	Gerardo Herrera
Accionado:	Bancolombia .S.A, sucursal Turbo
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00079 00
Decisión:	Concede apelación

Las partes promovieron recurso de apelación contra la sentencia¹ y la sentencia complementaria² dictadas dentro de la acción popular de la referencia. Dado que el mismo es procedente, el despacho concede el recurso por encontrarse dentro del término legal dispuesto en L.472/1998, Art. 37 y C.G.P., Art. 322-2, inciso 2.

Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Antioquía, Sala Civil Familia, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo. C.G.P., Art, 327

Se precisa que dicha remisión debe efectuarse atendiendo los lineamientos del artículo 125 del C.G.P., del Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

Vínculo expediente:[05837-31-03-001-2021-00079-00](https://www.cjcg.cjcg.gov.co/consulta/05837-31-03-001-2021-00079-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

¹ 50ApelacionSentencia y 55ApelacionBancolombia

² 59ReparosSentencia

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95336ad8b951e724a43659b163876b907b652f23ff8eb5bc841cba7e3e5234f2

Documento generado en 23/09/2021 11:21:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 24 DE SEPTIEMBRE 2021.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 085 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA